BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I.—NÚM. 274 | BUENOS AIRES, JUEVES 7 DE JUNIO DE 1894 | Dirección y Administración: Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Decreto aprobando un plano de la empresa del ferrocarril Nordeste Argentino para la construcción de una plataforma.

(Expediente núm. 514, letra F, 1894.)

Buenos Aires, junio 1° de 1894.

De acuerdo con la dirección de ferrocarriles,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el plano presentado por la empresa del ferrocarril Nordeste Argentino, para la construcción de una plataforma en el punto de empalme con el ferrocarril Este Argentino, con las modificaciones indicadas por la dirección de ferrocarriles en su informe precedente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la dirección de ferrocarriles á sus efectos.

SAENZ PENA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto destituyendo al mayordomo del departamento nacional de obras públicas, don Amato Fagnani y nombrando en su reemplazo á don José Quintero.

(Expediente núm. 1852, letra O, 1894.)

Buenos Aires, junio 1° de 1894.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Declárase separado de su empleo al mayordomo del departamento nacional de obras públicas, don Amato Fagnani y nómbrase en su reemplazo á don José Quintero.

Art. 2° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de correos y telégrafos

(Expedientes número 1803 letra C, 1894.)

Buenos Aires, junio 1° de 1894.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase con antigüedad del 28 de mayo ppdo:

Estafetero, ítem 1°, partida 61, en reemplazo de Francisco Gentile, que renunció, á Miguel Furundarena, con antigüedad al 23 de mayo ppdo.

Valijero, ítem 4°, partida 16, á José Avila, con antigüedad al 26 de mayo próximo pasado.

Auxiliar, ítem 11, partida 6ª, en sustitución de Manuel Cardín, que fué ascendido, á Vicente Martinez Fontes; con antigüedad al 26 de mayo ppdo.

Guardahilos de la oficina de Guaminí, ítem 21, partida 44, en lugar de Juan Rey, que renunció, á Guillermo Simón.

Guardahilos, ítem 13, partida 70, en vez de Francisco J. Pérez, que queda separado, á Ramón Iglesias.

Telegrafista de 3ª clase, ítem 1°, partida 91, en lugar de M. Argüello, á José Gómez.

Telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina Monte (La Plata), ítem 21, partida 76, en reemplazo del anterior, á Manuel Argüello.

Cartero, ítem 4°, partida 14, en reemplazo de Arturo Fornes, que queda separado, á Domingo Souto.

Art. 2° Clausúrase la estafeta Hercilia *ad honorem* (5° distrito), por innecesaria, quedando cesante su encargado M. Bossi.

Art. 3° Concédese seis meses de licencia á contar desde el 30 de abril ppdo., á la telegrafista de 3ª clase, jefe de la oficina Escobar, ítem 1°, partida 310, Manuela M. Oliveyra, ascendiéndose en su reemplazo y mientras ella dure, al telegrafista de 4ª clase de la misma, Enrique García.

Art. 4° Créase una estafeta en el paraje denominado Colonia Santo Domingo (5° distrito), y nómbrase para regentearla *ad honorem*, á Francisco Bormann.

Art. 5° Publíquese, insértese en el registro nacional, comuníquese y pase á sus efectos á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Hacienda

Decretos ordenando varios pagos

Buenos Aires, mayo 31 de 1894.

De conformidad con el decreto que precede de fecha 19 del corriente mes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Páguese por tesorería general previa intervención al señor C. M. Anguita la cantidad de ($ 246,34 m/n) doscientos cuarenta y seis pesos treinta y cuatro centavos de curso legal, importe de los derechos abonados de más por la introducción de una partida de ostras.

Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, mayo 31 de 1894.

Resultando de los informes producidos que el recurrente abonó el derecho de 25 °/° sobre una partida de aceite de palma, en vez de 5 °/° que establece la resolución de fecha 25 de enero próximo pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, al señor Guillermo Mac Kechnie, la suma de ($ 2.192,30 m/n) dos mil ciento noventa y dos pesos treinta centavos moneda na-

cional de curso legal, á que asciende lo abonado de más por los derechos de su referencia.

SAENZ PEÑA
José A. Terry.

Buenos Aires, mayo 31 de 1894.

De conformidad con el decreto fecha 26 de enero próximo pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, á los señores Wiengreen y Cª. la suma de ($ 4,90 oro) cuatro pesos noventa centavos oro sellado, importe de los derechos de exportación abonados por unos frutos que no fueron embarcados.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Buenos Aires, mayo 31 de 1894.

Estando comprobado que el recurrente abonó el derecho de 25 °/o por la introducción de una partida de aceite de palma en lugar del de 5 °/o que establece la resolución de fecha 25 de enero ppdo.

El Presidente de la República

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, al señor Guillermo Mac Kechnie la suma de ($ 622,90 m/n) seiscientos veintidos pesos noventa centavos moneda nacional de curso legal, importe de lo abonado de más por los mencionados derechos.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Buenos Aires, mayo 31 de 1894

De conformidad con el decreto de fecha 26 de enero ppdo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á los señores Wiengreen y Cª la cantidad de ($ 18,40 oro) dieciocho pesos cuarenta centavos oro sellado, importe de los derechos de exportación abonados por unos frutos que no fueron embarcados.

SAENZ PEÑA
Jose A. Terry.

Buenos Aires, mayo 31 de 1894.

De conformidad con el decreto que precede y liquidación de la contaduría nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á los señores W. Samson y Cª. la suma de ($ 173,30 m/n) ciento setenta y tres pesos treinta centavos moneda nacional de curso legal, importe de los derechos abonados indebidamente por la permanencia de la fragata inglesa Western Monarch en el dique núm. 2 del puerto de esta capital.

SAENZ PEÑA
José A. Terry.

Buenos Aires, mayo 31 de 1894.

Vista la liquidación precedente practicada por la contaduría nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, á la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, la cantidad de ($ 79,20 m/n) setenta y nueve pesos veinte centavos moneda nacional de curso legal, importe de la adjunta cuenta por pasajes dados en virtud de órdenes de este ministerio.

Impútese al inciso 2º, ítem 1º, anexo D del presupuesto general vigente y repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Buenos Aires, mayo 31 de 1894.

Resultando de los informes producidos que el recurrente abonó en la aduana de Bahía Blanca por la barca inglesa E. A. O'Brien, los derechos de faros y avalices y visita de sanidad, que entró en lastre á aquel puerto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, al señor Walter F. Jones, la suma de ($ 145 con 63 cts. m/n) ciento cuarenta y cinco pesos sesenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, importe de lo abonado por los mencionados derechos

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Buenos Aires, mayo 31 de 1894.

Resultando de los informes producidos que el recurrente abonó el derecho de 25 °/o por la introducción de una partida de aceite de palma, en vez del de 5 °/o establecido por resolución de fecha 5 de enero próximo pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, al señor Guillermo Mac Kechnie, la suma de ($ 465,53 m/n.) cuatrocientos sesenta y cinco pesos cincuenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, á que asciende lo abonado demás.

Repóngase los sellos.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Buenos Aires, mayo 31 de 1894.

Estando comprobado que el recurrente abonó el derecho de 25 °/o por la introducción de una partida de soda cáustica, en vez del de 5 °/o establecido por resolución de fecha 23 de enero ppdo.,

El Presidente de la República

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, al señor Guillermo Mac Kechnie la cantidad de ($ 318,58 m/n) trescientos dieciocho pesos cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, á que asciende lo abonado de más por los derechos de su referencia.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Buenos Aires, mayo 31 de 1894.

Estando comprobado que el recurrente abonó el derecho de 25 °/o por la introducción de una partida de aceite de palma en vez del de 5 °/o establecido por resolución de fecha 23 de enero ppdo.,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, al señor Guillermo Mac Kechenie la cantidad de ($ 313,40 oro) trescientos trece pesos cuarenta centavos oro sellado importe de lo abonado de más por los derechos de su referencia.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Buenos Aires, mayo 31 de 1894.

Resultando de los informes producidos que el recurrente abonó el derecho de 25 °/o por la introducción de una partida de aceite de palma en vez del de 5 °/o establecido por resolución de fecha 25 de enero ppdo.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, al señor Guillermo Mac Kechnie la suma de ($ 921,27) novecientos veintiun pesos veintisiete centavos moneda nacional de curso legal, á que asciende lo abonado de más.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Buenos Aires, mayo 31 de 1894.

Desprendiéndose de los informes producidos que el recurrente abonó los derechos correspondientes á la introducción de una partida de estracto de malt resultando después que la mercadería importada era cerveza, que tiene un aforo menor,

El Presidente de la República

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, al señor Cristian Sommer la cantidad de ($ 118,03 oro) ciento dieciocho pesos tres centavos oro sellado, importe de lo abonado de más por los derechos de su referencia.

Repóngase los sellos.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Buenos Aires, mayo 31 de 1894.

Resultando de los informes precedentes que el recurrente abonó el derecho de 25 °/o por la introducción de una partida de aceite de palma en vez del 5 °/o establecido por resolución de fecha 5 de enero próximo pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, del señor Guillermo Mac Kechnie la suma de ($ 841,23 m/n) ochocientos cuarenta y un pesos veintitres centavos moneda nacional de curso legal, importe de lo abonado de más por los derechos de su referencia.

Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Buenos Aires, mayo 31 de 1894.

Resultando de los informes producidos que el recurrente abonó el derecho de 25 °/o por la introducción de una partida de soda cáustica en vez del de 5 °/o establecido por resolución de fecha 30 de enero próximo pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, al señor Guillermo Mac Kechnie la suma de ($ 90 oro) noventa pesos oro sellado importe de lo abonado de más por los derechos de su referencia.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Resoluciones ordenando varios pagos

Buenos Aires, mayo 31 de 1894.

Encontrándose comprobado el precedente reclamo interpuesto por don Francisco García por devolución de una patente abonada indebidamente,

SE RESUELVE:

Páguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á favor del señor don Francisco García, la suma de ($ 62,50 m/n) sesenta y dos pesos cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, importe de la devolución por el impuesto de la patente de su referencia.

La dirección general de rentas dispondrá que el cobrador fiscal señor Carlos Solivella devuelva al recurrente señor García, la cantidad de ($ 12,50 m/n) doce pesos cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, importe de la multa que ha percibido indebidamente.

Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, mayo 31 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención, al señor L. M. Rose la cantidad de ($ 286,09 m/n) doscientos ochenta y seis pesos nueve centavos moneda nacional de curso legal, importe de los derechos de muelle abonados de más por la barca inglesa Birmach.

Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY

Buenos Aires, mayo 31 de 1894.

Habiéndose comprobado el reclamo interpuesto por el recurrente don J. Borra por devolución de derechos abonados indebidamente por error en la aplicación de un aforo,

SE RESUELVE:

Páguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á favor de don J. Borra la cantidad de ($ 79.50 m/n) setenta y nueve pesos cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, importe de la devolución, por derechos de aduana abonados indebidamente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, mayo 31 de 1894.

Estando justificado el reclamo interpuesto por los recurrentes señores Baernint y Cª por devolución de derechos abonados indebidamente,

SE RESUELVE:

Páguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos á favor de los señores Baernint y Cª la cantidad de ($ 637,55 m/n) seiscientos treinta y siete pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, importe de la devolución por derechos de aduana abonados indebidamente (D. de exportación).

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución acordando un libre despacho solicitado por los señores Meili y Roesli

(Expediente núm. 1983, letra M. 1894.)

Buenos Aires, junio 5 de 1894.

De conformidad con el artículo 3º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho solicitado por los señores Meili y Roesli de veinticinco fardos pita con 6964 kilos bruto, venidos en el vapor Asturian Prince, entrado al puerto en mayo 9 de 1894.

Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

JOSÉ A. TERRY.

Resoluciones ordenando varios pagos

Buenos Aires, junio 5 de 1894.

El presidente del crédito público nacional abonará á la imprenta *La Nación* la cantidad de ($ 450 m/n) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal en fondos públicos de la deuda interna, emitidos en virtud de la ley núm. 3059. de 5 de enero de 1894, por publicaciones hechas en el año 1892 en virtud de órdenes de este ministerio cuyo crédito se halla comprobado según revisación practicada por la contaduría general, como consta en el expediente respectivo, archivado en dicha repartición, siendo el número de imputación correspondiente á la sección de contabilidad de este ministerio.

JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, mayo 31 de 1894.

Líbrese orden al presidente del crédito público nacional para que entregue á la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, la suma de ($ 141,55 m/n.) ciento cuarenta y uno pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional, importe de pasajes expedidos por orden de este ministerio, en fondos públicos de la deuda interna, emitida en virtud de la ley núm. 3059, de 5 de enero próximo pasado.

Pase á la contaduría nacional para que, previa imputación de la expresada cantidad á la ley núm. 3059 de enero 5 de 1894, entregue al interesado la orden de la referencia, en la forma establecida por el art. 4º del acuerdo de fecha 10 de febrero último, procediendo en seguida al archivo de este expediente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, mayo 31 de 1894.

El presidente del crédito público nacional abonará á la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, la cantidad de ciento cuarenta y un pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en fondos públicos de la deuda interna, emitidos en virtud de la ley núm. 3059, de 5 de enero de 1894, por pasajes dados en virtud de órdenes emanadas de este ministerio, cuyo crédito se halla comprobado según revisación practicada por la contaduría general, como consta en el expediente respectivo, archivado en dicha repartición; siendo el número de imputación, correspondiente á la sección de contabilidad de este ministerio.

JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, mayo 31 de 1894.

Líbrese orden al presidente del crédito público nacional para que entregue á la imprenta de *La Nación* la suma de ($ 228 m/n) doscientos veintiocho pesos moneda nacional de curso legal, importe de publicaciones hechas en el año 1892, en fondos públicos de la deuda interna, emitida en virtud de la ley número 3059, de 5 de enero próximo pasado.

Pase á la contaduría nacional para que, previa imputación de la expresada cantidad á la ley número 3059 de enero 5 de 1894, entregue al interesado la orden de la referencia en la forma establecida por el artículo 4º del acuerdo de fecha 10 de febrero último, procediendo en seguida al archivo de este expediente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, mayo 31 de 1894.

El presidente del crédito público nacional abonará á la imprenta *La Nación* la cantidad de doscientos veintiocho pesos moneda nacional de curso legal en fondos públicos de la deuda interna, emitidos en virtud de la ley número 3059, de 5 de enero de 1894, por publicaciones hechas en el año 1892, cuyo crédito se halla comprobado según revisación practicada por la contaduría general, como consta en el expediente respectivo, archivado en dicha repartición, siendo el número de imputación, correspondiente á la sección de contabilidad de este ministerio.

JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, junio 4 de 1894.

Vista la nota que precede del Banco Nacional, en la que hace presente que al efectuar el pago de los intereses que devengan los títulos del empréstito nacional interno, en virtud de la deuda de dicho establecimiento á la Caja de Conversión, ha pagado á esta la suma de $ 149.977,50 por el trimestre vencido en 19 de marzo próximo pasado, en lugar de $ 112.483,12, que es la suma que hubiera correspondido pagar por ese concepto; y

Considerando:

1º Que el artículo de la ley núm. de noviembre 18 de 1893, establece el que Banco Nacional expedirá títulos de depósito con garantía de la Nación á los acreedores indicados en el artículo de la mencionada ley, cuyos títulos gozarán del 6 % de interés y del 2 % de amortización anual.

Que entre los acreedores á que se refiere el citado art. 6º, figura la Caja de Conversión, por empréstito nacional interno. con la suma de $ 7.556,250 m/n, á lo que se deduce que ésta ha sido considerada como uno de los acreedores que deben ser pagados en títulos de 6 % de renta y por lo tanto el Banco Nacional en liquidación solo debió abonar ese interés y no el de 8 %:

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Páguese por tesorería, general, previa intervención, al Baco Nacional en liquidación, la suma de treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 37.594,38 m/n) cantidad abonada de más por el citado establecimiento, al efectuar el pago de los intereses que devegan los títulos del empréstito nacional interno, en virtud de la deuda de la Caja de Conversión.

Art. 2º Hágase saber á la Caja de Conversión la presente resolución, y que desde la fecha la diferencia de 2 % queda á cargo de la Nación.

Art. 3º Impútese $ 37.494,38 al inciso único, ítem 25, anexo D del presupuesto vigente y pase á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución acordando un libre despacho solicitado por los señores E. Spinetto é hijo.

(Expediente núm. 2218, letra S, 1894.)

Buenos Aires, junio 4 de 1894.

En atención al pedido que antecede de la sociedad Beneficencia de la Capital como asimismo el destino que tendrán los materiales para los que se solicita exoneración de derechos,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital para que entregue libre de derechos, á los señores E. Spinetto é hijo, las tejas de diversas clases que se detallan en el manifiesto

adjunto, que se emplearán en la construcción del nuevo hospital de niños, importadas por el vapor Espagna.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución despachando con gravamen de 5 %. 100 cascos ceniza de soda
(Expediente núm. 2050 letra L. 1894.)

Buenos Aires, junio 5 de 1894.

Resultando de los informes producidos que la ceniza de soda es de uso esencial en una de las industrias del país, y por consiguiente, debe reputarse como materia prima de las comprendidas en el artículo 1º, inciso 4º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Pase á la dirección general de rentas para que ordene á la aduana de la capital despache con un gravamen de (5 %) cinco por ciento, 100 cascos conteniendo 26.720 kilos ceniza de soda, importados por los señores José Llauro y Cª, venidos en el vapor Higland Scot con procedencia de Liverpool, entrado al puerto el 19 de mayo último.

Repóngase los sellos y dese al BOLETÍN OFICIAL.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución despachando libre de derechos cinco fardos papel

(Expediente núm. 2182, letra Z, 1894.)

Buenos Aires, junio 4 de 1894.

De conformidad con lo que disponen los artículos 247 al 249 de las ordenanzas de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital para que despache libre de derechos, cinco fardos de papel que se empleará en la impresión del tomo IX de los Anales de la Oficina Meteorológica argentina, en Córdoba, que han sido importados por el vapor Leny.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución despachando con gravamen de 5 %, una partida ceniza de soda
(Expediente núm. 2051, letra A, 1894)

Buenos Aires, junio 5 de 1894.

Resultando de los informe producidos que la ceniza de soda es de uso esencial en una de las industrias del país, y por consiguiente, debe reputarse como materia prima de las comprendidas en el artículo 1º, inciso 4º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Pase á la dirección general de rentas para que ordene á la aduana de la capital despache con un gravamen de (5 %) cinco por ciento, 50 cascos conteniendo trece mil doscientos sesenta kilos de ceniza de soda, importados por los señores José Abeya, en el vapor Highland Scot, con procedencia de Liverpool, entrado al puerto en 19 de mayo último.

Repónganse los sellos y dese al BOLETÍN OFICIAL.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución mandando pagar á «La Nación» en fondos públicos, cuatrocientos cincuenta pesos por publicaciones.

Buenos Aires, mayo 31 de 1894.

Líbrese orden al presidente del crédito público nacional para que entregue á la imprenta *La Nación* la suma de ($ 450 m/n) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, importe de publicaciones hechas en el año 1892, en fondos públicos de la deuda interna, emitida en virtud de la ley número 3059, de 5 de enero ppdo.

Pase á la contaduría nacional para que, previa imputación de la expresada cantidad á la ley núm. 3059 de enero 5 de 1894, entregue al interesade la orden de la referencia en la forma establecida por el artículo 4º del acuerdo de fecha 10 de febrero último, procediendo en seguida al archivo de este expediente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución mandando pagar al ferrocarril de Santa Fe, en fondos públicos el importe de varios pasajes.

Buenos Aires, mayo 31 de 1894.

Líbrese orden al presidente del crédito público nacional para que entregue á la empresa del ferrocarril de la provincia de Santa Fe la suma de ($ 146,05 m/n) ciento cuarenta y seis pesos cinco centavos moneda nacional de curso legal, importe de pasajes expedidos en virtud de órdenes de este ministerio, en fondos públicos de la deuda interna, emitida en virtud de la ley número 3059, de 5 de enero ppdo.

Pase á la contaduría nacional para que previa imputación de la expresada cantidad á la ley número 3059 de enero 5 de 1894, entregue al interesado la orden de la referencia en la forma establecida por el artículo 4º del acuerdo de fecha 10 de febrero último. procediendo en seguida al archivo de este expediente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución mandando pagar al ferrocarril de Santa Fe, en fondos públicos, ciento cuarenta y seis pesos cinco centavos por pasajes.

Buenos Aires, mayo 31 de 1894.

El presidente del crédito público nacional abonará á la empresa del ferrocarril de la provincia de Santa Fe, la cantidad de ciento cuarenta y seis pesos cinco centavos moneda nacional de curso legal, en fondos públicos de la deuda interna, emitidos en virtud de la ley número 3059, de 5 de enero de 1894, por pasajes expedidos en virtud de órdenes emanadas de este ministerio, cuyo crédito se halla comprobado según revisación practicada por la contaduría general, como consta en el expediente respectivo, archivado en dicha repartición, siendo el número de imputación correspondiente á la sección de contabilidad de este ministerio.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de J. C. é I. Pública

DEPARTAMENTO DE I. PUBLICA

Decreto aceptando la renuncia de la señorita M. Caro, regente de la escuela normal de Catamarca y nombrando en su reemplazo al señor W. Figueroa.

Buenos Aires, mayo 31 de 1894.

Vista la renuncia que se acompaña presentada por la señorita Micaela Caro, del puesto de regente del departamento de aplicación anexo á la escuela normal de maestras de Catamarca y de acuerdo con la propuesta de la directora del expresado establecimiento,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia que se acompaña presentada por la señorita Micaela Caro, del puesto de regente que desempeñaba en la escuela normal de maestras de Catamarca y nómbrase en su reemplazo al profesor normal Washington Figueroa.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aceptando la renuncia del profesor de historia y geografía del colegio nacional de La Plata don Santiágo Oliveira, y nombrando en su reemplazo al doctor R. Méndez.

Buenos Aires, mayo 30 de 1894.

Vista la renuncia que se acompaña presentada por el profesor de historia y geografía del colegio nacional de La Plata señor Santiago Oliveira, y de acuerdo con la propuesta del rector del expresado establecimiento,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia mencionada y nómbrase para reemplazar al dimitente, al doctor Ramón Méndez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA
JOSÉ V. ZAPATA

Resolución nombrando una comisión para que proyecte los programas para la instrucción militar en los colegios nacionales.

Buenos Aires, mayo 22 de 1894.

A fin de dar cumplimiento al decreto de fecha 19 del corriente disponiendo que se incorpore al plan de estudios de los colegios nacionales y de las escuelas normales, la instrucción militar,

SE RESUELVE:

Nombrar una comisión compuesta por el rector del colegio nacional de la capital, doctor Valentín Balbin, por el director de la escuela normal de comercio, señor Santiago H. Fitz Simón, por el director de la escuela normal de profesores, doctor Victoriano E. Montes, por el doctor Horacio Leguizamón, por los generales señores Alberto Capdevila y Francisco Reynolds y por el capitán señor M. Prado, que actuará como secretario, con el objeto de proyectar las bases y los programas con arreglo á los cuales ha de darse la enseñanza de la instrucción militar en los expresados establecimientos.

Comuníquese para sus efectos esta resolución á los señores nombrados, publíquese é insértese en el registro nacional

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando profesor de ciencias naturales en la escuela normal de maestros de San Luis á don J. L. Parellada.

Buenos Aires, junio 1º de 1894.

Hallándose vacante el puesto de profesor de ciencias naturales en la escuela normal de maestros de San Luis, por renuncia del señor Tomás Tula, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase profesor de ciencias naturales en la escuela normal de maestros de San Luis al señor José L. Parellada.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y dese al registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Resolución dejando sin efecto un decreto de fecha 3 de mayo del año actual y nombrando á la señorita A. E. Havea, para desempeñar el puesto de profesora de matemáticas en la escuela normal de La Rioja.

Buenos Aires, mayo 31 de 1894.

Atento lo manifestado por la directora de la escuela normal de maestras de La Rioja en su nota precedente y de acuerdo con lo aconsejado al respecto por la inspección general.

SE RESUELVE:

1° Dejar subsistente el decreto de 3 de mayo del corriente año, designando al señor Aurelio J. Carreño, profesor de ciencias físico-naturales (cátedra nueva) en la mencionada escuela, quien continuará desempeñándola con carácter de interino.

Art. 2° Nombrar á la directora señorita Annette E. Havea para desempeñar en propiedad el puesto de profesora de matemáticas en dicha escuela, con antigüedad del 15 de mayo ppdo.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al registro nacional, previa las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando un presupuesto para la construcción de nuevas veredas en el edificio de la escuela normal de profesoras de la capital.

Buenos Aires, mayo 31 de 1894.

De acuerdo con lo aconsejado por el departamento de ingenieros y por la contaduría general y de conformidad con lo que establece el artículo 5° de la ley de obras públicas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Aprobar el presupuesto y especificaciones preparados por el departamento de ingenieros para la construcción de nuevas veredas en el edificio que ocupa la escuela normal de profesoras de la capital, cuyo presupuesto asciende á la suma de *tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos* con *veintidos centavos* nacionales y que vuelva este expediente al mencionado departamento para que sea sacado á licitación ese trabajo con sujeción á las leyes vigentes sobre la materia,

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando las ordenes impartidas por el ministerio de instrucción pública respecto al embalsamamiento del cadaver del doctor Pedro Goyena.

Buenos Aires, mayo 30 de 1894.

Vista la solicitud presentada por el doctor Norberto Maglioni, manifestando que estima en la suma de cinco mil pesos moneda nacional, el trabajo efectuado por él con la ayuda del profesor señor don Pedro Toninetti, por el embalsamamiento del cadaver del doctor Pedro Goyena, que falleció el día 18 de mayo de 1892, obedeciendo á órdenes especiales que le fueron trasmitidas por el gobierno;

Visto, igualmente, el informe que á pedido de este ministerio ha producido al respecto el depariamento nacional de higiene como asímismo el precedente dictamen del señor procurador general de la Nación, haciendo presente el primero que los honorarios que cobra el doctor Maglioni son equitativos, en virtud de la importancia de ese trabajo y aconsejando el segundo el abono de los mismos en mérito de la autoridad técnica innegable de dicho departamento para apreciar aquella operación, manifestando á la vez que nada obsta á que se proceda como se solicita;

Teniendo en cuenta que los honorarios que cobra el doctor Maglioni por el trabajo de la referencia, tienen su origen en órdenes verbales que le fueron expedidas por el ministerio de instrucción pública, fundadas en la urgencia del caso y en la rapidéz con que se tenía que llevar á cabo dicho embalsamamiento, razones por las cuales no fué posible formalizar esa disposición como lo mandan las leyes vigentes, y que esos recursos son destinados por el doctor Maglioni, proporcionalmente á la viuda del doctor Goyena «como homenaje de admiración y respeto á su memoria» y al profesor señor Toninetti que le secundó eficazmente en la citada operación, prescindiendo, por su parte, de todo interés personal; y

Considerando:

Que el crédito de que se trata corresponde ser imputado á la ley núm 3059 de fecha 5 de enero del corriente año, por cuanto él se encuentra comprendido entre los que la misma ley se refiere.

Por lo expresado y de conformidad con lo dictaminado por el señor procurador general de la Nación,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase en todas sus partes las órdenes impartidas por el ministerio de instrucción pública, al doctor Norberto Maglioni, para que procediera inmediatamente al embalsamamiento del cadaver del doctor Pedro Goyena, quedando aceptado, en la suma de cinco mil pesos nacionales, los honorarios que cobra por dicho trabajo.

Art. 2° Líbrase á favor del señor doctor Norberto Maglioni la correspondiente orden de pago por la expresada cantidad, la que será imputada á la ley núm. 3059 de cinco de enero del corriente año y distribuida por el mencionado facultativo como él lo indica, por partes iguales entre la viuda del doctor Goyena y el profesor señor Pedro Toninetti.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA—JOSÉ V. ZAPATA.—MANUEL QUINTANA—LUIS MARÍA CAMPOS—EDUARDO COSTA.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE MARINA

Decreto aprobando el libro «Manual del alumno artillero» y declarándolo texto oficial para las escuelas de la armada.

Buenos Aires, junio 1° de 1894.

Atentas las razones expuestas por el estado mayor general de marina en los informes que preceden,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el libro «Manual del alumno artillero» confeccionado por el teniente de navío don Lorenzo Irigaray, y declárase texto oficial para las escuelas de la armada.

Art. 2° Autorízase al estado mayor general de marina para mandar imprimir por la casa de los señores Galli hermanos (500) quinientos ejemplares de dicha obra, al precio de dos pesos moneda nacional cada uno, que serán imputados al inciso 1°, ítem 1°, partida 9ª del presupuesto vigente del departamento de marina.

Art. 3° Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese al estado mayor general de marina, á la contaduría general, dese al registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS M. CAMPOS.

Decreto dando de baja al alférez de navío don Angel Baglieto

Buenos Aires, junio 4 de 1894.

Atento el sumario instruído contra el alférez de navío don Angel Baglieto, acusado del delito de haberse embriagado y hecho escándalo en unión de varios marineros del piquete de los talleres de marina, estando de guardia dicho oficial, y de conformidad con el parecer fiscal, dictamen del señor auditor y opinión del estado mayor de marina de que debe dársele de baja por estar comprendido en las disposiciones del inciso 3° del artículo 44 del título VII de la ley de ascensos, y que al teniente de navío don Leopoldo Taboada se le aplique arresto de rigor por no haber tomado medidas contra el alférez Baglieto al tener conocimiento del escándalo que promovía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Dase de baja del servicio de la armada al alférez de navío don Angel Baglieto, por la grave falta cometida y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 44 del título VII de la ley de ascensos vigente.

Art. 2° El teniente de navío don Leopoldo Taboada sufrirá tres meses de prisión en la gobernación de la Tierra del Fuego, debiendo ésta contarse desde el día de su llegada á dicho punto.

Art. 3° El estado mayor dispondrá que el marinero Jaime Barcella que se encuentra preso á bordo del Maipú, sea puesto en libertad, dando por compurgada su falta con el arresto sufrido.

Art. 4° Comuníquese á quienes corresponde á sus efectos, y pase al estado mayor de marina para su cumplimiento y fecho vuelva para su archivo, previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto incorporando al cuerpo de inválidos al marinero Vicente Reus

Buenos Aires, junio 1° de 1894.

Vistos los informes producidos en este expediente iniciado por el marinero de 1ª clase de la escuela naval, Vicente Reus, solicitando ser incorporado al cuerpo de inválidos, por hallarse inútil para el servicio y desprendiéndose de esos informes y de lo manifestado por la contaduría general de la Nación que el recurrente está comprendido en las disposiciones del artículo 16, inciso 3° de la ley de 9 de octubre de 1865,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Incorpórase desde la fecha del presente decreto al cuerpo de inválido, al marinero de 1ª clase de la escuela naval, Vicente Reus, debiendo gozar la cuarta parte del sueldo que por el presupuesto vigente le corresponde á la clase de cabo de infantería del ejército á que, como marinero de 1ª clase de la armada, está asimilado.

Art. 2° Comuníquese á los estados mayores del ejército y de la armada y pase á la contaduría general de la Nación previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
LUÍS M. CAMPOS.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Junio 6 de 1894.

Señor presidente de la dirección general de rentas.

En la *Tribuna* de ayer se registra el suelto que en recorte adjunto, haciendo presente los inconvenientes con que se

tropieza en la ejecución del decreto de 17 de marzo último, reglamentando el expendio de papel sellado, los cuales según se manifiesta, redundan en perjuicio del público.

Firmemente dispuesto á corregir todas aquellas deficencias que se noten en la administración, á la vez que ofrecer á los contribuyentes cuantas facilidades sean compatibles, con la renta fiscal, me dirijo al señor presidente á fin de que se sirva informar lo que haya al respecto proponiendo á este ministerio las medidas que repute pertinentes á un mejo. servicio,

Saludo á Vd. atentamente.—José A. Terry.

—

PAGOS EN FONDOS PÚBLICOS DE LA LEY NÚM. 3059 DE 5 DE ENERO DE 1894. — (Deuda consolidada).

Dia 4

Núm. 627.—Damian Castro $ 688,49, por artículos de farmacia suministrados en 1888.

—

Núm. 628.—Carlos Méndez $ 303,84, por diferencias en el precio de la carne suministrada á la subprefectura.

—

Núm. 629.—Bautista Secchi y Cª. $ 150, por refacción de boyas en 1890.

—

Núm. 630.—Marcos Sastre $ 900, por sueldos por los meses de abril á agosto de 1890 y mayo de 1891.

—

Núm. 631.—Ernesto Piaggio $ 583, por pasajes.

—

Núm. 632.—Bautista Secchi y Cª. $ 1500. por construcción de boyas.

—

Núm. 633.—Jacinta R. de Rawson pesos 2270, por haberes de pensión de febrero á setiembre de 1890.

—

Núm. 634.—José Pereyra $ 48,36, por sueldos de 7 de enero á fin de febrero de 1887 y de julio á diciembre del mismo año.

—

Núm. 635.—Enrique B. O'Mara $ 1556, por gastos de instalación en la oficina de información.

—

Núm. 636—Jacinta P. de Sánchez pesos 3494,38 m/n, (albacea Julián Sánchez) diferencias de pensión de 4 de julio de 1872 á 23 de abril de 1885.

—

Núm. 637—Andrea Gregoria de Baigorria $ 12,40, por haberes de pensión de setiembre á diciembre de 1888.

—

Núm. 638—Mateo Barxone $ 236, por honorarios como defensor oficial ante el juzgado letrado de Río Negro.

—

Núm. 639—Lutgarda M. de Arce, pesos 176,66, por haberes de pensión desde el 8 de noviembre á fin de diciembre de 1882.

—

Núm. 640—Presentación, Encarnación é Isaula Corbalán $ 136,44, por diferencias de pensión de enero de 1884 á diciembre del mismo año.

Administración G. de Impuestos Internos

Junio 5 de 1894.

A S. E. el señor ministro de hacienda de la Nación, doctor José A. Terry.

De acuerdo con la prescripción reglamentaria del artículo 9 de la ley núm. 3029 y en atención al recurso de apelación que se solicita por el recurrente, don Oreste Rossi, tengo el honor de elevar á la consideración de V. E. el adjunto expediente con diez hojas útiles numeradas del 1 al 10.

Con este motivo, me complazco en reiterar á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.—*Osvaldo M. Piñero.*

—

Buenos Aires, junio 5 de 1894.

Señor director de la Casa de Moneda.

Pido á Vd. se sirva confrontar si la cantidad de estampillas entregadas por esa dirección en el mes de mayo próximo pasado, está conforme con las órdenes dadas por esta administración.

Estampillas negras de un centavo núms. 461 á 465 y 467 á 473 y 475	11.792.000
Estampillas verdes de un cuarto de centavo núms. 460 y 474	600.000
	12.392.000

Son doce millones trescientas noventa y dos mil estampillas.

Además se ha expedido la orden núm. 466 para que se entregaran á los señores J. Belasco y Cª la cantidad de 216.000 estampillas rosadas de un centavo,

Saluda á Vd. atentamente.—*Osvaldo M. Piñero.*

Policia de la Capital

—

Junio 6 de 1894.

El jefe de policía

ORDENA

Se haga saber:

1º Que el excmo. gobierno de la Nación, por decreto de 31 de mayo último, ha aceptado la renuncia presentada por el escribiente don Andrés Lebano, nombrando en reemplazo al ciudadano don Francisco M. Forte.

2º Que en vista de la solicitud presentada por Domingo Amante, retratado bajo el número 251, atendiendo al largo tiempo trascurrido sin que haya tenido entradas por delitos contra la propiedad y en mérito á los certificados de buena conducta que ha presentado, se ha resuelto levantarle provisoriamente la vigilancia policial á que estaba sometido.

3º Que el señor juez de instrucción doctor don Félix C. Constanzó solicita, en oficio de 4 del corriente, que sea reiterada la captura de Manuel Vazquez, la cual se recomienda, á su pedido, en el inciso 3º del artículo 1º de la «Orden del dia» de 20 de abril último.

4º Que con fecha 4 del corriente han sido ascendidos á cabos 1ºˢ los de segunda clase Manuel Requena y José Rossi y á cabo 2º el vigilante Isidro Acosta.

Queda designado: comisario de guardia para mañana 7: el comisario inspector don Juan Sanz.

Dirección General de Rentas

—

En el expediente nóm. 3940 iniciado por Emilio Lascano, solicitando devolución del descuento que se le hace en sus haberes por mayo ppdo., ha recaído la siguiente resolución:

Junio 2 de 1894.

Atento al informe que precede, y justificándose por el certificado que se acompaña que las faltas de asistencia del presentante á su oficina, han sido por la causa que menciona, se resuelve

Dejar sin efecto el descuento practicado; pase á sus efectos á la inspección de carnes conservadas.—*Achaval.*

—

En el expediente núm. 3893 iniciado por José Reyes, solicitando exoneración del descuento por inasistencia, ha recaido la siguiente resolución:

Junio 2 de 1894.

Habiendo el recurrente justificado su enfermedad, tanto por el certificado médico acompañado, como la declaración categórica de su jefe, se resuelve:

Exonerarlo del descuento decretado. Pase á sus efectos á la administración de impuesto territorial y patentes.—*Achaval.*

—

En el expediente número 3892 iniciado por Victorio Leone, solicitando exoneración del descuento por inasistencia, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 2 de 1894.

Resultando del informe del administrador de contribución territorial y patentes, que el recurrente solo ha faltado un día á la hora, con permiso de su jefe se resuelve:

Exonerarlo del descuento decretado. Pase á sus efectos á la citada oficina.—*Achaval.*

—

En el expediente número 2458 iniciado por Arturo G. Belgrano solicitando la liquidación de patente de agencia de comisiones, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 2 de 1894.

Acéptase la liquidación practicada.

A sus efectos y reposición de sellos, pase á la administración de contribución territorial y patentes—*M. Rom.*

—

En el expediente número 1303 iniciado por Santiago Mapralin, solicitando la exoneración de toda la multa que á varios buques de su propiedad se le impone, estando estos embargados por orden del juez federal, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 2 de 1894.

A sus efectos, pase á la receptoría del Riachuelo para que haga efectivo el cobro de los derechos que adeudan los buques á que se hace referencia, exigiéndose la reposición de sellos—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 3767, iniciado por la receptoría de Yaví, comunicando que el vista contador y el guarda don Florentino de la Quintana no se han presentado, pide su separación proponiendo reemplazante, ha recaído la siguiente resolución:

Mayo 31 de 1894

Devuélvase á la receptoría de Yaví para que venga por el conducto que corresponde, haciéndosele saber que en todo asunto debe dirigirse á la aduana de que depende, que es su superior.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 3675, iniciado por la aduana de Gualeguaychú, comunicando que ha entrado á ese puerto procedente de Montevideo la barca Molon y que el capitán se ha negado á presentar el manifiesto de la aduana de su procedencia, ha recaído la siguiente sentencia:

Junio 4 de 1894.

Vuelva al oficial de la mesa de entradas de la aduana de Gualeguaychú, para que eleve las consultas á que se refiere la presente por intermedio de su gefe inmediato.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 3551 iniciado por receptoría de Barranqueras; denunciando irregularidades del receptor, ha recaído la siguiente resolucion:

Junio 4 de 1894.

En vista de las graves denuncias que se hacen contra el receptor de Barranqueras, comisiónase al inspector señor don José Alcobendas para que instruya una información sumaria y de cuenta de su resultado.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 1558, iniciado

por la aduana de Monte Caseros, solicitando se nombre dos guardas costas á caballo, en reemplazo de un guarda, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 2 de 1894.

Vuelva á la administración de rentas de Monte Caseros, manifestándole que encontrando justificada su indicación, la dirección general le autoriza para que proponga las personas que han de desempeñar los dos puestos de guardacostas á caballo, cuyos haberes se han de abonar con el sueldo del guarda que existe vacante, á fin de recabar los respectivos nombramientos de la superioridad.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 3897, iniciado por Jacinto Bouvilhon, solicitando que el puesto de guarda costas que desempeña sea elevado á la categoría de guarda de la aduana de Gualeguaychú, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 2 de 1894.

Vuelva á la administración de rentas nacionales de Gualeguaychú, manifestándole que no autorizando el presupuesto vigente promociones como la que se solicita, la dirección general no puede acceder al pedido de la referencia, hágalo así saber al interesado y fecho archívese en la misma.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 3941, iniciado por Manuel Lascano, solicitando devolución del descuento que se le hace en sus haberes por mayo pasado, ha recaído la siguiente resolución:

No desprendiéndose del certificado médico adjunto, que el presentante haya estado enfermo, y por consiguiente imposibilitado físicamente para concurrir á su oficina á la hora reglamentaria; y, por otra parte, no acreditando tampoco el mismo documento que las dolencias de la señora del señor Lascano sean de aquellas que hayan requerido de un modo imprescindible su presencia á su lado por los días que ha faltado, se resuelve:

No ha lugar á lo solicitado. Pase á la inspección de carnes conservadas, para su conocimientos, demás efectos archívese.—*Achaval.*

—

En el expediente núm. 4012 iniciado por P. Christophersen solicitando se le permita hacer el depósito de $ 50 m/n para que efectúe operaciones de paquete el vapor Nord América ha recaído la siguiente resolución:

Mayo 5 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que reciba en depósito el adjunto certificado del Banco de la Nación por la suma de cincuenta pesos moneda nacional á nombre de aquella administración hasta tanto se tramita el pedido de privilegio de vapor postal para el de que se trata, expidiendo el certificado provisorio correspondiente.—*M. Room.*

—

En el expediente núm. 3869 iniciado por Francisco Cacciolla solicitando exoneración por reparaciones para el pailebot Albertito, ha recaído la siguiente resolución,

Junio 4 de 1894.

Apruébase la resolución de la receptoría del Riachuelo en que exonera al pailebot Albertito de impuesto de permanencia por treinta y cuatro días desde el 18 de abril hasta el día 22 de mayo, del corriente año por haber estado en reparación.

A sus efectos, vuelva á la receptoría y repónganse los sellos.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 3139 iniciado por avaluadores de contribución territorial y patentes, solicitando sean exonerados de firmar el libro de asistencia, ha recaído la siguiente resolución,

Junio 1º de 1894.

Visto este expediente, y considerando que no es de buena administración que empleados fiscales á sueldo ó á comisión que tienen que desempeñar funciones públicas, bajo la superintendencia de jefes de reparticiones, encargados de vigilar sus procederes, se sustraigan á su autoridad y control; y no puede admitirse, que salvo circunstancias especiales, dejen de hacer acto de presencia en la oficina, como se ha mandado, se resuelve:

No ha lugar al pedido de los avaluadores, debiendo éstos concurrir diariamente á dar cuenta de su cometido y recibir órdenes del administrador, estando eximidos de hacerlo tan solo en las épocas de los pedidos de clasificasión de negocios nuevos ó en la de la avalución general, cuando la hubiere, limitándose la obligación de concurrir á la oficina durante la indicada época, en los días sábados y con los mismos objetos.

A sus efectos, pase á la administración de contribución territorial y patentes.—*M. Rom.*

—

En el expediente núm. 3794, iniciado por la receptoría del Diamante, solicitando vestuarios de invierno, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 5 de 1894.

Vuelva al receptor del Diamante, haciéndole presente que en oportunidad les le proveerá los uniformes que solicita.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 3271, iniciado por la aduana de Monte Caseros, consultando cómo debe proceder para embargar bienes raices por defraudación á la renta, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 5 de 1894.

Vuelva al señor administrador de Monte Caseros haciéndosele presente que solo se pueden embargar á los penados las mercaderías que existan en depósito ó las que se soliciten á despacho directo á su nombre, debiendo en los demas casos ocurrir á la justicia federal.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 3231, iniciado por el juzgado de paz sección 4ª Rosario de Santa Fe, pidiendo se le embargue la cuarta parte del sueldo que goza don Domingo Coslíñez como empleado de la aduana del Rosario, ha recaído la siguiente resolución:

Mayo 31 de 1894.

Vuelva á la aduana del Rosario para que cumpla el mandato del juez, en este caso, como en todos los que ocurran en adelante.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 3472, iniciado por la receptoría de Las Palmas, comunicando no estar facultada para hacer operaciones de tránsito, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 1º de 1894.

En vista de la consulta del resguardo de Las Palmas sobre el embarque de productos del país, sujetos por la ley al pago de derechos á su salida para el extranjero, los cuales se han despachado con destino á otra aduana nacional con guía de removido, infringiendo así lo dispuesto en las ordenanzas deaduana al respecto, y sin haberse antes consultado á la dirección general el procedimiento á observar en todas las operaciones, por lo que se le llama seriamente la atención, á fin de que no se produzcan estos hechos en lo sucesivo, en consecuencia se resuelve:

Vuelva al resguardo de Las Palmas para que en todos los casos en que se embarquen ó se hayan embarcado productos del país sujetos al pago de derechos á su salida para el extranjero, proceda con arreglo á lo que determinan las ordenanzas de aduana al respecto, verificándose en los permisos de exportación la liquidación por el doble valor de los derechos, aplicándose estos con una letra extendida en el sello que determina la ley y ejecutable en la forma que establecen dichas ordenanzas, para lo que está habilitado ese resguardo.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 3550, iniciado por la aduana de Corrientes, consultando la conducta á observar con los comisionistas viajeros de casas introductoras, sin guías, permiso ni patentes, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 2 de 1894.

Vuelva á la administración de rentas de Corrientes expresándole en respuesta á su consulta, que debe proceder á la detención del despacho de las mercaderías que conduzcan los comisionistas viajeros de fábricas ó casas de comercio establecidas en la capital de la República y que no presenten su respectiva patente comprendida en el inciso 6º del artículo 2º de la ley. Pudiendo en último caso, dar fianza de su presentación en el mismo documento de garantía por los dobles derechos del contenido de la guía, cuando ésta no fuera igualmente presentada.

El comisionista que no llevara consigo la patente respectiva del año, tendrá que hacer constar haberla abonado á su nombre.—*D. Latorre.*

—

Administración G. de Sellos de la Nación

Producido de la venta de papel sellado el día 2 de junio $ 2.661,60 moneda nacional.

Producido de la venta de papel sellado el día 4 de junio $ 7.837 moneda nacional.

—

Aduana de la Capital

—

Los derechos de aduana se abonarán hoy al tipo de 408 porciento.

—

Junio 6 de 1894.

Recaudado hasta la fecha $ m/n 1107.415,9 y $ 8.504,12 oro.

—

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NACIONALES DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

	Curso legal	Oro
Entrada del día 6 de Junio de 1894.......... $	316450 40	793 01
Total recaudado en el mes cte. »	1423866 37	9297 13
Id en el mismo período del año anterior.. »	746995 93	45106 53
Diferencia á favor del mes de Junio del 94... »	686870 44	
Id id id id 1893... »	—	35809 40
Total recaudado en el trascurso del año corrt. »	32276169 47	3488422 39
Id en el mismo período del año anterior.. »	34168721 44	2087066 38
Diferencia en favor del año 94. »	—	1401356 01
Id id id id 1893.. »	1892551 97	—

Junio 5 de 1894

DEBE	Curso legal	Oro
A saldo de ayer.	—	—
» Importación...	$ 204494 33	192 39
» Exportación..	» 8613 72	20 72
» Almacenaje y eslingaje (reembarcos etc.)	» 242 07	—
A Derecho consular..........	» 7 80	
» Multa por id..	» —	—
» Efectos rezagados..........	» 8520 78	—
» Venta de mercaderías.......	» —	—
» Faros y avalices............	» 3826 29	—
» Prácticos.....	» —	—
» Visita de sanidad............	» 1374 34	—
» Eventuales....	» —	—
» Puerto y muelle............	» —	—
» Servicio de tracción.......	» —	—
» Pescantes hidráulicos oficina de muestras	» 117 36	—
» Arrendamientos en el puerto	» —	—
	$ 227196 68	213 11

HABER		
Por Banco de la Nación Argentina...........	$ 227196 68	70 11
Por Contaduría Nacional......	» —	—
Por compra de mercaderías..	» —	143
Por existencia..	» —	—
	$ 227196 68	213 11

IMPORTACIÓN DE METÁLICO DEL DÍA 5 DE JUNIO DE 1894

Con procedencia de puertos argentinos en £............ $ 315.58
Id id del Uruguay........... » 323.30

Suma total.... $ 638.88 oro

LIBERACIONES

Junio 6 de 1894.

A P. Igon y Cª., 2 cajones conteniendo 319 kilos libros impresos, venidos en el vapor Espagne.

A Francisco Fusoni de Pedro, 1 cajón conteniendo 257 kilos libros impresos, venidos por el vapor Río Negro.

A M. Pestaña, 3 cajones conteniendo 154 kilos trigo, venidos por el vapor Ciudad de Cádiz.

Buenos Aires, junio 2 de 1894.

Excmo. señor ministro de hacienda.

En cumplimiento del superior decreto de fecha 11 de febrero del corriente año, elevo á V. E. la adjunta relación de las mercaderías entregadas libres de derechos, correspondientes á la segunda quincena del mes de mayo próximo pasado.

Dios guarde á V. E.—*S. Baibiene.*

Junio 6 de 1894. — Dese al Boletín Oficial y fecho archívese.—*Alberto B. Martínez.*

Relación de las mercaderías entregadas libres de derechos por orden superior, desde el 15 de mayo de 1894 hasta el 31 del mismo:

Fecha de la órden	MARCAS	NÚMEROS	CANTIDAD Y ENVASE	CONTENIDO	VALOR	AFORO	CONSIGNACIÓN	VAPOR	Paquete	Fecha de la entrada
Mayo 1°	L R	29	2 cajones	Lámparas y accesorios	$ oro 60.00	al 25 %	Ministro de Austria Hungría	Canadian	486	3 marzo 1894
» »	E W	380	1 »	Artículos de loza	» 85.34	Id	Idem idem	Rosario	655	21 marzo »
» 13	M V F	2798	1 »	Telas para uso de familia	» 20.00	Id	Ministro de Portugal	Phoenician	850	17 abril »
» 29	Bs. Aires—Rotulado	s/n.	1 »	Ropa de uso	» 75.00	al 60 %	Ministro de Inglaterra	Nile	1181	26 mayo »
» 28	A M	1137	1 »	Una imágen	» 180.00	Id	A. Martorell por la Iglesia Balvanera	Sirio	1054	10 » »
» 30	P R C—A G	2583/88	6 »	Velas de cera	» 300.00	al 25 %	Iglesia de la Concepción	R Margherita	1206	28 » »
» 26	(C O de S)	s/n.	1680 cascos	Cemento Portland	» 2721.60	$ 1.20 los 100 k. al 25 %	Comisión Obras de Salubridad	Eiffel Torres	1204	28 » »
» »	B O/S A	»	5 vigas	Acero	» 300.00	al 25 %	Idem idem idem	Id	—	28 » »
» 17	(C O de S)	»	1120 cascos	Cemento Portland	» 1814.40	$ 1.20 los 100 k. al 25 %	Idem idem idem	Ruskin	1229	30 » »
» 31	(C O de S)	»	1120 »	Idem idem	» 1814.40	Id	Idem idem idem	Lenz		
» 18	Rotul° D O Públicas	1/15	16 cajones	Materiales	» 1200.00	al 5 %	Departamento Obras Públicas	Waldensian	688	27 marzo »
» 19	C N E—Buenos Aires	s/n.	1 »	Libros	» 76.00	al 60 %	Consejo Nacional de Educación	Manitoba	838	14 abril »
» 28	L V - L X - H J D - L V I	»	61 bultos	Materiales telegráficos	» 294.00	al 25 %	Dirección de Correos y Telégrafos	Italian Princ	832	13 » »
» 30	O M A—Buenos Aires	101/104	4 cajones	Instrumentos	» 400.00	Id	Oficina meteorológica argentina	T. Prince	1198	28 mayo »
» 29	(M de H)—M de P	305/315	11 bultos	Materiales de luz eléctrica	» 4680.00	al 5 %	Oficina de movimiento y conservación	Port Darwin	1089	14 » »
» 29	sin marca	s/n.	420 tonl'da	Piedra bruta	» 840.00	al 25 %	Intendencia Municipal de la Capital	Planet	432	19 marzo »
» 31	M N T	»	1 cajón	756 kilos tejidos lana	» 2268.00	Id	Municipalidad de la Capital	Cascton	912	21 abril »
» 16	C G A—B	1/6	6 »	Libros impresos	» 409.00	Id	Ministerio de Relaciones Exteriores	Petrach	1031	7 mayo »
» 19	Rotul° M. de la Guerra	s/n.	1974 bultos	Materiales de guerra	» 3200.00	al 50 %	Ministerio de la Guerra	Bahia	1039	10 » »

Junio 1° de 1894.

TEÓFILO LELONG.

V°. B°. *E. Moreno.*

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor nacional Golondrina II, procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso con cargamento de 3 cajones tegido lana y algodón; 71 bordalesas vino, 4 cajones cartuchos cargados.

Vapor oriental Montevideo, procedente del Salto, consignado á G. Verdeau, con cargamento de 3000 fardos carne tasajo, 1100 cueros vacunos, 18 bolsas cerda, 170 bordalesas sebo, 609 fardos tasajo, 31 pipas sebo, 24 canastos duraznos; 3 barricas zapallos.

Vapor nacional Quebracho Argentino, procedente de Corrientes, consignado á Ros y Tobal con cargamento de 1462 trozos rollizos quebracho colorado, 3000 naranjas, 32 fardos tabaco en hoja, 350 postes quebracho colorado, 5 líos cueros carpinchos, 2 atados cueros ciervos, 5 fardos cerda, 888 cueros vacunos secos.

Vapor nacional Edith, procedente de Villa del Pilar, consignado á M. Adano con cargamento de 700000 naranjas, 70000 kilos leña.

Vapor nacional Ciudad de Victoria, procedente de Victoria consignado á Ros y Tobal con cargamento de 495 bolsas trigo.

ENTRADAS DE CABOTAGE

Goleta nacional Eduardo Núm. 10, procedente de Colón, consignado á H. Condomi, con cargamento de 5303 bolsas de trigo.

Balandra nacional Elías, procedente de de islas San Fernando, consignado á José A. Palma, con cargamento de 60 carradas leña sauce, 700 trozos álamos.

Balandra nacional Luisita Cárcano, procedente de islas San Fernando, consignado á José A. Palma, con cargamento de 90 carradas leña sauce.

Balandra nacional Candidita, procedente de Santa Fe, consignado á S. Maresca, con cargamento de 12,000 kilos maní.

Pailebot nacional La Toscana, procedente del Uruguay, consignado á E. Gagliardo, con cargamento de 1500 hectólitros carbón de leña.

Pailebot nacional Rosa Fresone, procedente de San Pedro, consignado á E. Gagliardo, con cargamento de 1318 bolsas semilla de lino.

Chata nacional Airosa, procedente de Santa Fe, consignada á N. Mihanovich, con cargamento de 5746 bolsas trigo.

Chata nacional Rocco, procedente de Reconquista, consignada á E. Gagliardo y Cª. con cargamento de 335.000 kilos rollizo quebracho colorado.

Balandra nacional Francisco S. Maresca, procedente de islas de San Fernando, consignado á José A. Palma, con cargamento de 45 carradas leña de sauce y 1000 limones.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección G. de Ferrocarriles Nacionales

LICITACIÓN

La dirección general de ferrocarriles nacionales llama á licitación por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la provisión de cien lonas enceradas para vagones de carga del ferrocarril nacional Andino, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. en la secretaría de esta dirección, calle Viamont 430.

Las propuestas se presentarán en la misma secretaría bajo sobre cerrado, en papel sellado correspondiente y con un certificado de depósito del uno por ciento del valor de la propuesta, hecho en el Banco de la Nación á la orden del presidente de la dirección general de ferrocarriles nacionales.

Las propuestas se abrirán á las 3 p. m. del dia 25 del mes de junio en presencia de los proponentes tomándose en consideración solo las presentadas en debida forma.—Buenos Aires, mayo 26 de 1894.—*R. Aranda.*

Dirección general de correos y telégrafos
Aviso

CORRESPONDENCIA DETENIDA

Se encuentra detenida en la sección correos á disposición de los remitentes dos cartas dirigidas una al señor Giuseppe Biscaldi, provincia di Novara, Italia, y la otra á madame Brondel 16 Rue Merciere, Lyon, France, á las cuales no se les ha dado curso por no permitirlo el reglamento de la unión postal universal.

Obras de salubridad

Departamento de O. Públicas de la Nación

INSPECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Por orden de la dirección general, llámase á licitación para la provisión de 2.000 toneladas de carbón destinado al tren del dragado de las obras del Riachuelo.

Las propuestas se abrirán el lúnes 18 de junio próximo, á las 3 p. m., en la inspección general administrativa, donde estará á disposición de los interesados el pliego de condiciones.—Buenos Aires, 16 de mayo de 1894.—El Inspector general administrativo.—*J. R. Villalonga.*

Policía de la capital

En la oficina de depósitos del departamento de policía se encnentran los artículos que á continuación se detallan, secuestrados á un individuo por no haber podido justificar la procedencia, y se avisa al público para que se presente á reclamarlos quien se considere y compruebe que le pertenecen:

Una bolsa conteniendo 12 cueritos de cabritilla charolados, 1 corte género de casimir color claro á cuadros, otro id id de media estación color negro diagonal, 3 ídem ídem del mismo gusto color ceniza oscuro, 1 pieza grande de gambrona color plomo oscuro diagonal, 1 rollo de goma para manga, 3 tohallas usadas, una con letras A. K., otra P. K. y la otra E. M., un calzoncillo con letras P. K., dos servilletas, una con letras E. M. y la otra con una M., una caja con vistas de felpa azul y celeste, un calzoncillo ordinario con letra A., un par botines becerro y otro ídem desarmado, un zapato de señora, de charol, una estátua de bronce representando á Mefistófeles, un busto de idem reprentando al general José de San Martín, una jarra grande de metal blanco fino con bordes floreados y con las iniciales entrelazadas M. L. P., una tarjetera de cobre, teniendo en el centro un cisne y un lazo representando una soga del mismo metal, otra idem grande de metal cincelado con bandeja de porcelana floreada representando el carro de la fortuna, teniendo en el extremo un ángel de bronce y guirnaldas de flores, siendo la base de peluche granate con pies de metal, 24 pasa-riendas finos de diferentes clases, una perilla de nikel para escalera, dos tapas de metal blanco para tinteros, un baul abierto con cuatro pantalones de diferentes colores y clases, cinco sacos id id, tres chalecos id id, cuatro camisas, una de color y las otras blancas, tres pares de medias ordinarias, un pañuelo de seda y otro ordinario, una servilleta, varios retazos de género, un calzador, una corbata, un cepillo, dos sombreros, uno color café y otro negro, una boquilla al parecer espuma sin ámbar, una pechera y cuello postizo, un baul con cuatro pantalones casimir, dos de color y dos negros, dos chalecos oscuros, un saco negro, otro de brin de color, tres camisetas de punto, cuatro camisas blancas, catorce cuellos de diferentes formas, un par de puños, cuatro pamelas de algodón y dos de seda, dos servilletas, un trapo, dos pares medias, ocho corbatas de diferentes formas, gustos y clases, un crochet, dos pares de botines de becerro, uno abrochado y otro elástico, unos pedazos de diarios y papeles, un estuche con un frasco de betún «Balmoral», un cuchillo de punta aguda con cabo nikelado y vaina de cuero, un cepillo para la ropa y para sombrero, una navaja de afeitar, un cepillo de dientes, una cartera de cuero ordinario, una tabaquera idem, idem, tres cajas de fósforos, un apretador de corbata, una cadena ordinaria de metal blanco, una cajita de cartón conteniendo cartas y papeles estritos, otra cartera ordinaria con apuntes y una libreta del Banco de Italia y Rio de la Plata de Pedro Arese, donde consta haber depositado mil cuatrocientos pesos moneda nanional, un cepillo para la cabeza, un torno prensa, cinco limas de varias clases, seis llaves ganzúas á preparar y una de puerta de calle; todo lo que fué secuestrado á Angel Callieri y que se encuentran depositados bajos los números 44148-49 y 50.—*Juan M. Oyuela,* comisario de órdenes.

Crédito público nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Practicados por la junta en el dia de la fecha

Se hace saber á los interesados que desde el 1° al 10 del entrante se pagarán en la tesorería de esta oficina los fondos públicos que en seguida se enumeran, así como la renta correspondiente á los respectivos empréstitos.

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Empréstito de consolidación

Serie A de $ 100 números 22, 48, 72 88, 89, 103, 180, 190, 259, 444, 477, 514.

Serie B de $ 500, números 117 y 120.

Id. C de $ 1000, números 50, 76, 101, 105, 259, 311, 324, 387, 522, 615 y 631.

Serie D de $ 5000, números 52, 175, 201.

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

Guerreros de la independencia y del Brasil

Serie A números 184, 188, 242, 405, 488, 555, 612, 628, 779, 783, 1164, 1327, 1344, 1453.

Serie B, números 22, 184, 276.

Id. C, id, 59, 154, 179, 198, 335, 672.

Títulos sorteados anteriormente y no cobrados

Serie A, numeros 199, 209, 352, 362, 379, 531, 549, 568. 588, 703, 765, 799, 806, 841, 872, 879, 889, 926, 1063, 1110, 1131, 1132, 1184, 1185, 1226, 1536, 1537, 1544, 1589, 1636.

Serie B, números 113 121, 143, 166, 203, 243, 325.

Série C, números 97, 128, 181, 190, 233, 240, 373, 422, 468, 475, 476, 477, 481, 487, 499, 559, 632, 637 y 646.

Buenos Aires, mayo 29 de 1894.—*El secretario.*

Contaduría general

LICITACIÓN

Junio 6 de 1894.—Por orden del señor presidente de la contaduria general se cita y emplaza al coronel don Diego Lucero para que en el término de nueve días comparezca á la secretaría de la contaduría general á dar explicaciones relativas á la cuenta núm. 1015 del regimiento 5° de caballería, rancho por varios meses, bajo apercibimiento de lo que establece la ley de contabilidad, si no concurriere.—*Los secretarios.*

Ministerio de Hacienda

Departamento de Minas y Geología

Buenos Aires, 6 de marzo de 1894.—Al señor director del departamento nacional de minas y geologías, los abajo firmados, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en esta ciudad, se presantan respetuosamente ante Vd. y exponen: Que desean explotar yacimientos de guano y otras sustancias minerales, que se encuentran en el puente denominado «Punta López», en la costa de la Tierra del Fuego en los 54° 38, latitud S. y 65°'30, longitud O. de Grenwich, conforme al plano que acompañan y contando con los elementos necesarios para su debida explotación y utilización, solicitan las pertenencias que les corresponden en vista de las superiores resoluciones de 6 de julio y 29 de diciembre de 1892 que corresponde el guano en la segunda categoría del codigo de minería.—Es justicia.—C. M. Larrazábal, Florida 919, Manuel V. Astigueta Belgrano 1320.

Presentado hoy siete de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las cuatro y treinta p. m.—Conste.—*Resta*—Marzo 8 de 1894.—En esta fecha entró en este departamento.—*Juan D. Carlés.*

OTRO

Buenos Aires, mayo 7 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geologia—**Cárlos Teodoro Glade,** por don Bruno Ansorge, según la carta poder que adjunto, á Vd. respetuosamente expone: Que habiendo cumplido con lo que dispone el código de minería en cuanto á la publicación de mi solicitud de partenencias mineras para establecimiento fijo, denominado «La Primera» sin oposición alguna, solicito la mensura y demarcación de dicha pertenencia ubicándola en el territorio nacional de la Tierra del Fuego, con frente á la costa de la mar y del modo siguiente: de los 100 metros al norte de la embocadura del rio «Cúllen» denunciada por don José de Apellaniz y á la vez de la que denuncio y pido por esta, 4000 metros de frente por la costa de la mar. hácia el Cabo Espiritu Santo, con el fondo respectivo para completar el área que marca la ley. El terreno es del estado y no está cultivado. Pido al señor director se digne acceder á lo pedido por ser justicia.—*Carlos Teodoro Glade.*

OTRO

Buenos Aires mayo 7 de 1894—Señor director general del departamento de minas y geología.—**Santos Rovetta** á Vd. respetuosamente expone: Que habiendo complido con lo dispuesto por el código de minería en cuanto á la publicación de mi solicitud de pertenencia minera para establecimiento fijo, denominado Novedad sin oposición ninguna, solicito la mensura y demarcación de dicha pertenencia, ubicándola en el territorio nacional de la Tierra del Fuego, del modo siguiente:

De la estaca colocada á 300 metros del Sudeste de la embocadura del arroyo Beta denunciada por don Julio Belfort, se contará 4000 metros al Sudeste por la costa del mar, y donde estos concluyen, se contarán nuevamente otros 4000 metros también al Sudeste, que es el frente de la pertenencia que solicito, dándose á la extensión de playa el fondo necesa-

rio para completar el área que otorga el código de minería. El terreno es del estado y no está ubicado. Pido al señor director se digne acceder á lo que dejo pedido. Es justicia.—*Santos Rovetta.*

Mayo de 1894—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general. p.2v.20

OTRO

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Buenos Aires, Mayo 16 de 1894.—Señor director general del departamento de minas y geología.—**Christian Nissen**, navegante, de nacionalidad alemán, de estado casado, constituyendo mi domicilio legal en la calle de Victoria núm. 724, al señor director expone: Que tengo conocimiento de la existencia de arena aurífera en la costa de la mar, parage conocido por el cañadón de Lucacho, entre el arroyo Zanja á Pique y Cabo Vírgenes, en el territorio nacional de Santa Cruz, y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito se me conceda una permanencia para establecimiento fijo de cien mil metros cuadrados los que se ubicarán del modo siguiente:—Tomando por base la mitad del cañadón de Lucacho, se medirá un frente de mil metros hacia el norte y mil metros hacia el sud, lo que dá un frente total de dos mil metros á la costa del mar, con un fondo de cincuenta metros, para completar el área que otorga el código de minería.—El terreno es del estado y no está ubicado, no tiene cerco ni cultivo.—Pido por lo tanto al señor director se digne acceder á lo que dejo solicitado por ser justicia.—Otro si digo: Que á esta pertenencia le doy el nombre de «Emilia».—*Christian Nissen.*

Presentado hoy diecisiete de mayo año del sello, siendo las doce m.—Conste.—*Resta.*

Mayo 17 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Mayo 30 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de esta capital, conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. p.2v.20

OTRO

Buenos Aires, mayo 7 1894.—Al señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Antonio Martinez** á Vd. respetuosamente expone: que habiendo cumplido con lo dispuesto por el código de minería en cuanto á la publicación de mi solicitud de pertenencias mineras para establecimiento fijo, denominado «La Porteña» sin oposición ninguna, solicito la mensura y demarcación de dicha pertenencia, ubicándola en el territorio nacional de la Tierra del Fuego, del modo siguiente: de los cien metros al norte de la embocadura del Rio Cullen, que es el límite de la pertenencia denominada Cullen, denunciada por don José Apellaniz, se contarán 4000 metros al norte y donde estos concluyen, empezará la pertenencia que denuncio y solicito, la que á su vez tendrá 4000 metros de frente por la costa del mar hacia el norte, con el fondo respectivo para completar el área que marca la ley.—Pido al señor director se digne acceder á lo pedido por ser justicia.—*Antonio Martinez.*

Mayo de 1894.—Como lo piden: publíquese segun el art. 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold* director general.

OTRO

Buenos Aires, mayo 17 de 1894.—Al señor director general del departamento de minas y geología.—**Christian Nissen**, navegante, de estado casado, nacionalidad alemán, con domicilio legal en la calle de Victoria núm. 724, al señor director expone: que tengo conocimiento de la existencia de arena aurífera en la costa del mar, parage conocido por el Molino á Viento entre el Cabo Gallegos y el arroyo Zanja á Pique, en el territorio nacional de Santa Cruz, y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito se me concede una pertenencia para establecimiento fijo de cien mil metros cuadrados, los que se ubicarán del modo siguiente: del paraje ó punto conocido por el Molino á Viento que está al norte del arroyo Zanja á Pique se medirán dos mil metros de frente hacia el norte, por la costa del mar, con su fondo de cincuenta metros, para completar el área que otorga el código de minería. El terreno es del estado y no está ubicado, cercado ni cultivado. Pido por tanto al señor director se digne acceder á lo que dejo solicitado por ser justicia. Otro si digo: que á esta pertenencia le doy el nombre de «Adolfo».—*Christian Nissen.*

Presentada hoy diecisiete de mayo, año del sello, siendo las 12 m.—Conste.—*Resta.*

Mayo 17 de 1894.—En esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Mayo 30 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de esta capital conforme al artículo 119 del código de minérico. Fíjese cartel aviso en las puertas al departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

OTRO

Buenos Air s, mayo 17 de 1894.—Al señor director general del departamento de minas y geología.—**Federico Steible**, de estado soltero, nacionalidad alemán, profesión comerciante, con domicilio legal en la calle San Martín número 726, al señor director expone: Que tengo conocimiento de la existencia de arena aurífera, en la costa del mar, parage conocido por el «Molino á Viento», entre el Cabo Gallegos y el arroyo Zanja á Pique, en el territorio nacional de la gobernación de Santa Cruz y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito se me conceda una pertenencia, para establecimiento fijo de cienco mil metros cuadrados. los que se ubicarán del modo siguiente: Del paraje conocido por «Molino á Viento», que está al Norte del arroyo Zanja á Pique, se medirán dos mil metros de frente hacia el Sud, por la costa del mar, con fondo de cincuenta metros para completar el área que otorga el código de minería. El terreno es del estado y no está ubicado, cercado ni cultivado. Pido por tanto al señor director se digne acceder á lo que dejo solicitado por ser justicia. Otro sí. Que á esta pertenencia le doy el nombre de «Teodoro».—*Federico Steible.*

Presentado hoy diecioche de mayo, año del sello, siendo la una y veinte p. m. Conste.—*Resta.*

Mayo 18 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*P. B Peró*, secretario.

Mayo 30 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interasado.—*H. H. Hoskold*, director general.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTR CRUZ

Buenos Aires, mayo 7 de 18894.—Al señor director del departamento nacional de minas y geología—**Carlos Teodoro Glade**, al señor director respetuosamente expone: Que habiendo cumplido con lo dispuesto en el código de minas, en cuanto á la publicación de mi solicitud de pertenencias mineras para establecimiento fijo, denominado «Esperanza», sin oposición ninguna, solicito la mensura y demarcación de dicha pertenencia, ubicándola en el territorio nacional de la Tierra del Fuego, del modo siguiente: De la estaca colocada á 300 metros al Sudeste de la embocadura del arroyo Betaque es el límite de la pertenencia «Beta», denunciada por el señor don Julio Belfort y que es á la vez el límite por el costado Noroeste, de la que solisito, se medirán 4000 metros por la costa de la mar, hacia el Sudeste, como frente de la pertenencia que solicito, dándose á la extensión de playa el fondo necesario para completar el área que otorga el código de minería. Pido por tanto al señor director se digne acceder á lo que dejo pedido, por ser justicia.—*Carlos Teodoro Glade.*

Mayo de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold* director general.

TERTITORIO NACIONAL DEL NEUQUÉN

Pertenencias

Buenos Aires, mayo 16 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geología—**Arturo Gilderdale**, en representación de Latham Hall, ingeniero, soltero y P. R. Boyd, comerciante, soltero, ambos mayores de edad con domicilio legal en la calle Reconquista 195, ante el señor director se presenta y respetuosamente expone: Que les consta la existencia de aluviones auríferos en el parage denominado Milla-Michi-co territorio nacional del Neuquén y contando con los elementos y recursos netesarios para su explotación, solicitan al señor director se les concedan tres pertenencias á continuación de la mina Clara de los señores M. T. Gilderdale y Basil Guy, con un ancho de trecientos metros tomando como base y centro el cauce del arroyo Milla-Michi-co por mil metros del largo medidos hacia el noroeste, siempre con el araoyo por medio. A las pertenencias les dán el nombre de «La Teresa.» Los terrenos no son cultivados, ni labrados ni cercados y son del estado.—Es gracia y justicia.14*Arturo Gilderdale.*

Presentado hoy dieciseis de mayo año del sello, siendo la una y cincuenta p. m. Conste.—*Resta.*—Mayo 17 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró.*

30 de mayo de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 119 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D ,Hoskold.*

108 5 12 20.

CAJA DE CONVERSION

CONTADURÍA—BALANCE AL 31 DE MAYO DE 1894.

CUENTAS	SALDOS				SALDOS			
	DEBE		HABER		DEBE		HABER	
	$ curso legal	cts.	$ curso legal	cts	$ oro sellado	cts.	$ oro sellado	cts.
Contratos de impresión de billletes...............			383.293.000					
Emisión antigua autorizada........................			17.520.247					
Compañía Sud-Americana de Billetes de banco...	532.226	25						
Billetes sin habilitar..............................	33.620.500							
Billetes habilitados................................	305.036.037	80						
Billetes habilitados de emisión antigua......... ..	1.432.676							
Quema...	44.104.235	95						
Quema de emisión antigua........................	16.087.571							
Circulación general................................			302.743.302					
Bancos nacionales garantidos, cuenta emisión...	36.875.684							
Banco Hipotecario Nacional,c uenta emisión	30.000.000							
Banco de la Nación, cuenta emisión..............	56.500.000							
Banco Nacional en liquidación, cuenta emisión....	96.001.533							
Municipalidad de la capital, cuenta emisión.......	3.627.619							
Gobierno nacional, cuenta emisión...............	79.238.466							
Canje y renovación................................								
Bancos nacionales garantidos, fondos públicos....							36.876.049	15
Gobierno nacional, fondos públicos..............							106.674.837	61
Banco Nacional en liquidación, fondos públicos...							1.500.000	
Banco de la Nación, bono..........................			50.000.000					
Artículo 9° ley 2842.................................			5.000.000					
Valores en garantía de emisión...................	55.000.000				145.050.886	76		
Valores en custodia.................................	982.096	66			135.880			
Compañías de seguros..			982.096	66			135.880	
Varios acreedores..................................			264.714	20			483.964	57
Banco de la Nación, decreto 30 de junio de 1892....			21.500.000					
Caja	27.764.714	20						
Banco Nacional en liquidación.....................					483.964	57		
Suscrición empréstito interno.....................			28.686.524	47				
Intereses y descuentos............................			6.795.375	85				
Tesorería general de la nación....................			1.681.896	53				
Banco Nacional, cuenta garantía..................							11.198.470	
Banco Provincia Buenos Aires, cuenta garantía...			14.538.504	73			458.200	
Valores en caución de préstamos	14.538.504	73			11.656.670			
Banco Provincia Buenos Aires, cuenta préstamos.	15.888.000							
Banco Nacional, cuenta préstamos...............	7.498.875							
Servicio del empréstito............................	13.542.618	92						
Gastos del empréstito.............................	102.817	95						
Bancos, cuenta corriente..........................	120.726	13						
Caja empréstito....................................	10.758	85						
	$ 832.505.661	44	$ 832.505.661	44	157.327.401	33	157.327.401	33

Buenos Aires, junio 4 de 1894.

P. Heurtley, contador.—*Juan Battaglini*, tesorero.—*Carlos M. Marenco*, gerente.

V° B°—Publíquese.—LUIS P. MOLINA, presidente.—*Alberto Aubone*, secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores

LICITACIÓN

No habiéndose presentado propuesta alguna para la licitación del 28 de mayo último, llamáse nuevamente por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la ejecución de las obras de terraplenamiento y adoquinado de la calle que unirá la avenida del puerto con la de Pedro Mendoza, entre la Dársena Sud y la Boca, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en la oficina de movimiento y conservación del puerto.

Las propuestas se presentarán al secretario, de 3 á 4 del día 5 de julio proximo bajo sobre cerrado y en el sello de ley, y el acto de apertura tendrá lugar en esta secretaria el día designado á las cuatro p. m. haciéndose presente que se rechazará toda propuesta presentada fuera de tiempo ó que no venga en forma.— Buenos Aires, junio 4 de 1894.—*El secretario.*

Departamento General de Inmigración

LICITACIÓN

Llamáse á licitación para la reparación de techos y pisos en el Hotel de Inmigrantes de la capital. El pliego de condiciones respectivo se hallará á disposición de los interesados en esta secretaria todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el 26 de junio próximo.—Buenos Aires, mayo 29 de 1894.—*El Secretario.*

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para las obras de limpieza y pintura del edificio de madera de la Exclusa Sud en que se encuentran instalados las oficinas del resguardo y movimiento y conservación del puerto, con arreglo al pliego de condiciones que existe en esta secretaría.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en un sello de cinco pesos con un certificado de depósito del 5 °/° del valor de las obras, hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor administrador de aduana.

Las propuestas deben entregarse en secretaria el día 7 de julio, durante la hora de 3 á 4 de la tarde, transcurrida la cual se procederá á la apertura de las que se hayan presentado en presencia del señor escribano de gobierno. — Buenos Aires, junio 6 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la provisión de cincuenta mil kilos carbón de fragua para la oficina de movimiento y conservación del puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en secretaria.

Las propuestas se enviarán en sobre cerrado y en el sello de ley, acompañándose el certificado de depósito del 5 °/₀ hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor administrador, debiendo ser presentadas en secretaria, durante la hora de 3 á 4 del día 11 de junio próximo, transcurrida la cual se procederá á la apertura de las que se hayan presentado en presencia del escribano mayor de gobierno.—*El secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría general de marina

Se avisa á los interesados que la licitación pública para la provisión de artículos navales que debia tener lugar el 4 del corriente mes, ha sido postergada para el dia 6 del mismo.—Junio 1º de 1894.—*El comisario general.*

LICITACIÓN

El 14 de junio á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantía del estado mayor general del ejército una licitación pública para la provisión de 500 yeguas.

Por el pliego de condiciones los interesados concurrirán á la ayudantía general.—Junio 3 de 1894.—*El comisario general.*

LICITACIÓN

El 14 próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantía del estado mayor general del ejército una licitación pública para la construcción de dos pabellones en el colegio militar, de capacidad de cuarenta caballos cada uno.

Por datos y pliegos de condiciones los interesados ocurrirán á la expresada ayudantia hasta el dia 13.—Junio 7 de 1894. —*El comisario general de guerra.*

LICITACIÒN

El dia 9 de junio próximo tendrá lugar en el estado mayor goneral de marina la licitación pública para la provisión de filtros Chamberland sistema Pasteur con destino á los buques de la armada.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, mayo 10 de 1894.—*El comisario general.*

Expedientes á los interesados

Mayo 30 de 1894.

Año	letra	núm.	nombres	cantidad
1893	H	1044	Herrera José......	
»	C	642	Castroman Miguel..	
»	S	115	Saenz Hermanos....	740 15
»	A	593	Auriol José........	
»	B	433	Bennet J. A. y Cª..	
»	F	213	F. C. B. A. y P. E.	106 92
«	B	625	Brito	30 00
»	F	1529	F. C. Central Norte	36 90
»	F	1528	» » »	18 45
»	M	3653	Martinez Federico.	
»	P	2040	Podestá C. Fco.....	
»	M	1466	Copello Juan.......	
»	I	1594	Iturralde Emilio C..	
»	J	1430	Jorge Asimina.	
»	M	1246	M. de Oca Fco. G..	
»	R	677	Ramirez Miguel....	
»	S	97	Spinetto Juan y Cª.	
»	N	3972	Nuñez Alejandro A.	
»	S	573	Solanas Rovira y Cª	
»	L	4438	Livingston Mario..	
«	R	3940	Rivera Francisco S.	
»	O	4208	Otaegui y Cueto J.	
»	R	3586	Rabago A. y Luis...	
»	R	4730	Ramirez Juan......	
»	M	1143	Mantel A..........	
»	A	3986	R. de Rentas de Ajó	10 00
»	F	351	F, C. O. de B. Aires	364 56
»	S	4598	Sivori J. Manuel..	
»	S	1720	Sommer Cristian..	
»	B	2447	Montero José......	
»	M	2653	Martinez Dolores..	
1894	S	1609	Francioni Francisco	
»	S	352	Sociedad Carbonera Buenos Aires $ oro	312 03
»	S	735	Sociedad Carbonera Buenos Aires, $ oro	928 54
»	D	1080	Dirks y Dates......	
»	C	1354	Castro Diego de....	
»	R	927	Risso E. D.........	85 00
»	M	974	Mathu Alfredo......	
»	M	322	Mamberto Alfredo E.	
«	H	365	Hernandez V. M....	

Nota: Rosa Anastoy de González.......
Ricardo Crespo....

Expedientes á reposición de sellos

Mayo 30 de 1894.

Año	letra	num.	nombres	cantidad
1893	J	369	Jorge Asimina.....	
»	F	730	Ferrocarril Central Norte $............	78 00
»	S	713	Sanchez Ernesto....	
«	O	3436	Ortelli Estevan......	77 00
»	C	2986	Costa Luis..........	98 02
»	E	3487	Empresa de las Catalinas	151 80
1894	V	117	Vila Fernando......	120 00
»	I	962	Imprenta Europea..	1161 00
»	P	978	Penso, etc. De Gaspari	748 50
»	T	1691	Talleres y arsenales.	1765 52
»	Z	1712	Zunda Lorenzo......	1705 00
»	D	1530	Deluq Juan.........	205 00

Intendencia Municipal

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de una sala para la clínica quirúrgica del doctor Vid en el Hospital Rawson.

Bajo las condiciones que pueden consultarse en la sección obras públicas se recibirán propuestas es ta secretaria el 9 de junio á las 4 p. m.—Buenos Aires, mayo 7 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de 500.000 ladrillos para el Hospital de las Mercedes.

Bajo las condiciones que pueden verse en la sección obras públicas se recibirán propuestas en esta secretaria el 9 de junio á las 4 y 15 p. m.—Mayo 27 de 1894.—*El secretario.*

Licitación para lo ejecución de las ras de lab Casa de Aislamiento en los ramos de albañilería, carpintería herrería, etc.

Bajo las condiciones que pueden consultarse en la sección obras públicas. se recibirán propuestas en la secretaría el 30 del corriente á las 4 y 15 p. m.—Buenos Aires, mayo 16 de 1894.—*Jorje N. Williams*, secretario.

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de 620 metros lineales de cordón de vereda para la calle Medrano de Charcas á Santa Fe.

Bajo las condiciones que pueden consultarse en la sección obras públicas, se recibiran propuestas el 16 del actual á las 30 y 30 p, m.—Junio 2 de 1894 —*El secretario.*

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de 160.000 adoquines sistema inglés, para la calle Medrano de Charcas á Santa Fe.

Bajo las condiciones que pueden consultarse en la sección obras públicas, se recibirán propuestas en la secretaría el 16 del corriente á las 3 y 45 p. m.—Buenos Aires, junio 27 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Licitacion para la construcción de cien cuadras adoquinado sistema inglés, en la parroquia de San Juan Evangelista.

Bajo las condiciones que pneden consultarse en la sección obras públicas, se recibirán propuestas en esta secretaría el día 16 del corriente á las 4 y 30 p. m.—Junio 2 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de 261.000 adoquines sistema ingles para las calles Caridad de Belgrano á Méjico y 2ª Venezuela de Rioja á Caridad.

Bajo las condiciones que pueden verse en la sección obras públicas, el 16 del corriente á las 4 p. m., se recibirán propuestas en lo secretaría. — Junio 2 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de 200.000 adoquines de granito, sistema inglés.

El 16 del corriente á las 4 y 15 p. m. se recibirán propuestas en la secretaría.

Los interesados pueden ver las condiciones en la sección obras públicas.—Junio 2 de 1894.—*El secretario.*

TEATROS

Opera—Hoy se cantará por primera vez en esta temporada--y siendo una novedad para muchos--el *Falstaff* de Verdi. El papel de protagonista está á cargo del barítono Scotti, quien lucirá su amplia y hermosa voz. El maestro Mascheroni obtendrá seguramente un nuevo éxito, dado el empeño con que ha dirigido los ensayos, y el colorido, precisión y brillo de su estilo. Hay gran interés por oir esta partitura.

Politeama Argentino--El sábado dará su primera representación la gran compañia dramática italiana que dirije el célebre Novelli. La obra elegida es la comedia de Shakespeare *La bisbética domata*, que ha arreglado en 4 actos el mismo Novelli. Los aficionados al verdadero arte dramático, están de parabienes, pues, tendrán oportunidad de admirar y aplaudir á una de las más encumbradas personalidades de la escena contempóranea.

San Martin—La gran compañia ecuestre del célebre *Frank Brown* anuncia para esta noche un variadísimo espectáculo que terminará con la pantomina *El fiacre núm. 13.* Esta es sumamente divertida y el viejo carricoche que le da nombre es una verdadera caja de sorpresas.

Rivadavia—La señora Perales continúa alcanzando ruidosos triunfos con las danzas de la serpentina. Esta noche como de costumbre espectáculos por secciones.

Pabellón Argentino—Concierto de tarde de 3 á 5; de noche de 8.30 á 11.40 bajo la dirección del profesor Furlotti en el local de la exposición permanente. Entretenimientos variados. Precios de costumbre: 20 cts de dia y 50 de noche.

Teatro de Mayo—Se repiten hoy: *Los verbenistas* y *La verbena de la paloma.*

Dr. RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS —Abogado—Corrientes 721.

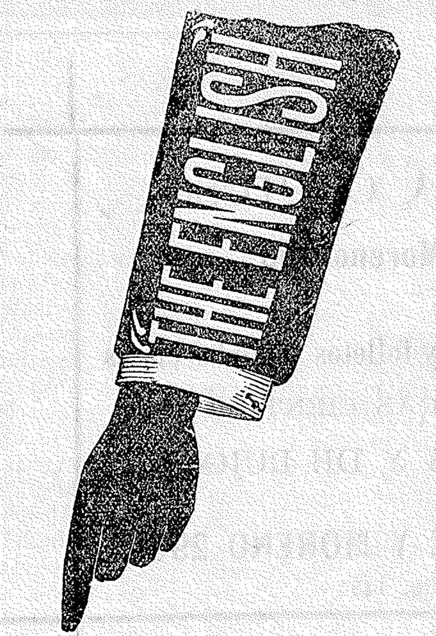
Dr. CARLOS CASTRO Y SUNDBLAD —Médico del Hospital de niños. Consultas de 1 á 2. Alsina 317.

E. H. JACCARD Y Cª.—Gran fábrica de relojes en Ginebra, Suiza, boulevard Plainpalais 3. Casa fundada en 1850. Especialidad en cronómetros, repeticiones y cronógrafos. Agentes de los relojes *Longines* y *Charmilles*—876 calle Cangallo 876.

FÁBRICA DE CALES—Sistema Cerrano, Corrientes 534.

ALMACEN DE MUSICA de Alfonso Ensinck, Florida 274.

INVIERNO DE 1894



CAMISAS DE PATENTE 37,50 la 1/2 docena

Gran surtido de articulos ingleses de ropa blanca para hombres

"THE ENGLISH"

580 — CANGALLO — 580

Buenos Aires

GUIA DE VAPORES

LA VELOCE

Línea regular de vapores correos italianos

ENTRE EUROPA Y EL RIO DE LA PLATA

Próximas salidas de Buenos Aires

Para mayores informes, ocúrrase al agente genera. P. Christophersen, en Buenos Aires, Cuyo 249—San Nicolás, Comercio 64—Rosario, San Lorenzo 169 —Montevideo, Piedras 14.

Mensagerias Maritimas

VAPORES-CORREOS FRANCESES

—

Salidas los dias 5 y 22 de cada mes

Por más informes á la Agencia, calle Reconquista 333.

The Pacific Steam Navigation 0

DE MONTEVIDEO

Galicia, el 18 de junio capitán Cooper, para Rio Janeiro, Lisboa, Vigo, Burdeos, Plymouth y Liverpool.

Potosi— capitán Waddilove para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaiso.

7

Liguria el 2 de junio capitán Hamiltón para Rio Bahía, Pernambuco Lisboa, Burdeos, Plymout y Liverpool.

Orcana, el 18 de junio, capitán Kite, para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaiso.

Si los vapores tuviesen que detenerse por mal tiempo, etc., la compañía abonará á los pasageros los gastos ordinarios de hotel, durante la demora.

Por más informes á los agentes:

WILSON, SONS and Cº. Limited

Buenos Aires; Reconquista 365

Montevideo: Solis 55

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA:

	Moneda legal anua
Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)	9 %
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización	9 »
Por descuentos con 50 % de amortización	8 »
Por descuentos de letras de pago íntegro	7
Por descuentos de pagares de comercio	7

ABONA

	Moneda legal anual
Por depósitos en cuenta corriente	1 %
Depósitos á plazo fijo de 30 días	3 »
» » » » 60 días	4 »
» » » » 90 días en adelante	5 »
dem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días	5 »
Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 días.	2 »
Idem á 60 días	2 1/2
Idem á 90 días y en adelante	3 »
Depósitos á premio	3 »

ORO

Depósitos á plazo fijo de 90 días	3 %
» » » » 6 meses en adelante	4 »

DIRECTORIO

Presidente: Manuel A. Aguirre ıvar 107.
Vice 1º Dr. Antonio E. Malave ·lgrano 1166.
» *2º* Manuel Correa Morale nta Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta ·toria 837.
» Cárlos J. Becú, Suips 569.
» Dr. Miguel Cané, Gen Lavalle 1535.
» Angel Elía Rivarola, · : le Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 308
» Dr. Vicente García, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
» Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin,
Sub » Nicasio Duarte,
Secretario: Tem. Gittardi,
Sub » Jose Manuel Llovet, Moreno 1160.
Síndico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

Banco Alemán Transatlántico

Calle de Reconquista, Núm. 31
Buenos Aires:

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.

Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dá cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA:

	Moneda legal	*Oro*
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos	1 %	—
Arriba de 200.000 pesos	convencional	
A plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo más largo, el interés será convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente	12 %	12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulze
Directores.

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

London, Princes Stret E. C.

Paris, 16 rue Halevy; Buenos Aires, Montevideo, Rosario, Paysandú, Río Janeiro

Letras de cambio y transferencias telegráficas

Sobre Inglaterra
Francia
Italia y Españaǀ
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA

	moneda legal
Por depósitos en cuenta corriente y á la vista	1 %
Id. con 30 días de aviso	2 »
Id. por 90 días, plazo fijo	4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo	5 »
Id. por 12 meses, plazo fijo	convencional
	oro sellado
Cuentas corrientes	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso	2 %
Id. con 30 días	2 »
Id. con 90 días plazo fijo	4 »
Depósitos á 6 meses	5 »
» á 12 »	convencional

SE COBRA

a,Por delantos en cuenta corriente.	m[n	9 %
Idem Idem	oro	9 »

Buenos Aires, Abril 7 de 1894.

R. A. Thurburn, Gerente.

Banco Francés del Rio de la Plata

157—RECONQUISTA—157

Capital: 2.000.000 de pesos oro

SUCURSAL

En Santiago de Chile y Valparaiso

BANCO DE VALPARAISO

SE PAGA:

	Papel	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente	1 %	1 %
» » á plazo fijo de 30 dias,	3 »	—
» » á » » » 60 »	4 »	3 »
» » á » » » 90 »	5 »	4 »
» » á » » » 180 »	convencional	
» » á premio (caja de ahorros	5 %	

Para descuentos de traslados y pagarés, taza convencional.

SE COBRA:

En cuentaǂcorriente

El Banco hace descuentos de *Warrants*; hace préstamos sobre títulos; compra y vende fondos publicos, títulos ó valores por cuenta de tierras.

Recibe títulos de crédito en depósito; se encarga de cobrar cupones y dividendos y remite el importe á los interesados en Europa.

Expide letras de crédito á los negociantes y viajeros y hace giros telegràficos para Francia y todas las principales ciudades europeas.

Hace también arreglos á la vista ó á 90 dias, sobre las principales ciudades de Europa, con especialidad las del sud.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolàs Lane E, C.

Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto	Libras	450.000
Idem pagado	»	250.000
Fondo de reserva	»	5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos à la vista y por plazos fijos. — Se negocian letras.

ABONA POR DEPOSITOS	*M[legal*	*Oro sell.*
por dep. en cjcte. y à la vista	1 %	sin interés
Id id. con 30 dias de aviso	3 »	1 o[o anual
Id. Id. con 60 dias fijo	3 1[2	2 »
id. con 3 meses fijo	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda nacional

SE ABONA	M[N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» à 30 días fijos	3 »	3 %
» à 60 »	4 »	4 »
» à 90 »	4 »	4 »
» à mayor plazo	convencional.	
COBRA:	M[N	ORO
En cuenta corriente	10 o[o	10 o[o

Descuentos de letras y pagarés convencional.

Horas de despacho: días ordinarios, de 10 a. m. à 3 p. m.; Sábados y fines de mes, de 10 à 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1º de 1893.—*Augusto J. Coelho*, Gerente.

Tienda la más vasta y la mejor surtida de Buenos Aires

Á la Ciudad de Londres

Avenida de Mayo, calle Perú, y calle Victoria

Primera casa en Buenos Aires habiendo establecido el sistema de vender todo de CONFIANZA y á PRECIO FIJO, lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

¡¡INVIERNO 1894!!!

GENEROS **EXPOSICIÓN ESPECIAL y (única en Buenos Aires) de Géneros de fantasía** para vestidos de Señoras, Señoritas y Niñas.

150.000 PIEZAZ GÉNEROS DE TODAS CLASES COMPONEN EL SURTIDO de nuestro Departamento de Fantasía.

Los tejidos los más modernos, los más elegantes, los más recientemente creados, lo mismo que los tejidos y géneros de uso diario, se encuentran en nuestra casa. Hemos dado á esta especialidad una extensión considerable para satisfacer más cómodamente los pedidos de nuestras favorecedoras.

¡SEDERIAS! ¡¡SEDERIAS!! La Exposición Especial de Sederías continuará en toda esta semana con surtidos enteramente nuevos en **Sederías** para bailes, teatros, tertulias, soirées, etc.—Gasas, Gasillas, Tules, Crespones, Espumillas, Muselinas **(alta novedad)** en **Surah**, **Peau de Soie**, **Terciopelos**, **Felpas**, **Velveteen**, etc.

A más: EXPOSICION GENERAL de confecciones, tapados, costumes ó vestidos (haute nouveauté), trajes para señoras, señorita y niños varones, salidas de teatro, bailes, soirées, etc., guarniciones de pasamanería y de pieless manchones, guantes, abanicos, corsés, perfumería fina, artículos de punto de lana, sombreros, sombreritos y gorras, ropa de mesa, ropa de cama ropa blanca y ajuares en general (unica especialidad en Buenos Aires), frazadas, mantas, colchas, calenta-pies, camas de hierro y bronce, camajaula, artículos de menaje, etc. —¡PRECIOS SIN COMPETENCIA!!—

¡NUMEROSÍSIMAS OCASIONES EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO!

A LA CIUDAD DE LONDRES — Avenida de Mayo, calle Perú, calle Victoria.



La Industrial Argentina

GRAN

Fábrica de Camisas

DE

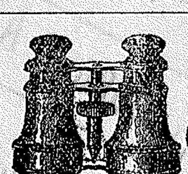
FRANCISCO COY y Ca

Premiada con gran premio MEDALLA DE ORO.

Especialidad en camisas de baile

66—FLORIDA—66

Primer Instituto



Optico Oculístico

DE

SCHNABL & CIA.

171—CALLE DE FLORIDA—171

Anteojos para cualquier defecto de la vista. Jemelos de marina, campo y teatro. Instrumentos de cirujía, medicina, ingeniería, electricidad, fotografía y demás ciencias.

SUCURSAL: MONTEVIDEO

ROTISSERIE

SPORTSMAN

DE

RAYMOND LAPENNE

Casa especial y de primer órden

En cocina francesa y criolla

ÚNICA EN BUENOS AIRES

SERVICIO PERMANENTE TODAS LAS NOCHES HASTA DESPUES DE LAS FUNCIONES DE TEATRO

SALONES PARTICULARES

PARA FAMILIAS

La casa cuenta con un Bar-room independiente del Restaurant, que permanece abierto toda la noche, donde se expenden las mejores bebidas y cuyo decorado, lo mismo que el servicio está montado al estilo de los más notables de Norte América.

226, 228 y 234, FLORIDA, 226, 228 y 234

GRAN CASA

DE

Sastrería, Camisería

Y

TODA CLASE DE ARTÍCULOS PARA HOMBRES

ESPECIALIDAD

En casimires ingleses

French & Sanders

519—Piedad—519

FRANCISCO FRANCIONI Y CA.

25 de Mayo, 258 al 264.

Casa Introductora

DE

ARTICULOS NAVALES

FERRETERÍA Y MENAJE.

Agentes de la pintura submarina—

LA INTERNACIONAL

CONFITERIA

Los dos Chinos

DE

CARLOS GONTARETTI

ALSINA Y CHACABUCO

Marrons glacés, bombones pralinados de Paris, confites de todas clases.

Gran surtido de pastelería fina.

Bomboneras, canastillas, cofres, bolsas, cartuchos, etc.

Helados variadísimos y sin competencia. Servicio esmerado.

Especialidad de la casa:—Panes dulces de Génova, Milán y Venecia.

Librería y Papelería

MACKERN

ESPECIALIDAD EN PAPELES

LIBROS EN BLANCO

VENTA POR MAYOR Y MENOR

CALLE FLORIDA 233

BUENOS AIRES

Unión Telefónica, 4183 Casilla de correo, 364

SENEGUINA

JARABE CURA LA TOS EN 48 HORAS PASTILLAS

EN LAS FARMACIAS

DEPÓSITO GENERAL POR MAYOR Y MENOR

FARMACIA FRANCO-INGLESA DE ADOLFO NEYER CUYO 581

CUBIERTOS METAL BLANCO

GARANTIDO

Marca Selecta XXX

Ventas por Mayor y al detalle

ÚNICOS IMPORTADORES DE LA MARCA SELECTA XXX

JUAN PENCO Y HNO.

CHACABUCO 361

ENTRE BELGRANO Y MORENO

NOTA—La marca Selecta XXX es el mejor metal blanco conocido hasta hoy, garantiéndose que queda siempre blanco como plata pura. Cada pieza à más de la marca Selecta XXX lleve nuestro nombre como garantía.

EXTRACTO DE TABACO

PARA CURAR LA SARNA EN LAS OVEJA

W. SCHNEIDEWIND y Ca.

INTRODUCTORES

288 CALLE MAIPÚ 288

Modo de usarlo: Para curación en baño 100 partes de agua fria ó caliente, dulce ó salada.

Para curación á mano 80 partes de gua.

¡Cuidado con el engaño!

Al pedir las ricas



no permitan que un mal negociante les entregue un artículo inferior; y si trata de hacerlo, deben desconfiar de los demás artículos que tenga en venta.

Bagley & Cia.

han obtenido seis medallas de oro, *treinta y dos premios en todo, en las exposiciones de Francia, Alemania, Norte América, Italia, Brasil y República Argentina.*

ESCAMEZ

Fábrica de relojes en Ginebra

ESPECIALIDAD EN

CRONOMETROS, REPETICIONES Y CRONÓGRAFOS

RELOJES Y CADENAS

PLATERIA

876 Cangallo E. H. Jaccard y Ca. Buenos Aires

ÚNICOS AGENTES EN EL RIO DE LA PLATA PARA LOS AFAMADOS RELOJES

LONGINES Y CHARMILLES

PÍDANSE EN TODAS LAS RELOJERIAS

FRANCISCO COSNTENLA

REMATES Y COMISIONES

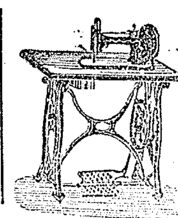
BOLIVAR 120

LOS MARTES: MERCADERIAS

LOS JUEVES: MUEBLES

Vende casas, campos, haciendas, etc.,

ANTICIPA DINERO



LAS MEJORES MÁQUINAS DE COSER

Para uso de familias

LAS VENDEN

Arnold Schulze y Ca.

154 DEFENSA 164

VINOS PARA FAMILIAS

Vinos finos de Burdeos y del Rhin

Champagne marca "AYALA"

El más fino de todos

Agua mineral "Monopol"

La más refrescante de toda

Licores, Coñacs ETC.

Alsina 430 PETERS HERMANOS Buenos Aires

AJENJO SILLIMAN

El más reputado de todos

ALMIDÓN DE ARROZ

"LA COQUETA"

Calidad inmejorable

Cerveza alemana "IMPERIAL"

La preferida de las señoras.—Se vende hoy casi al precio de la cerveza del país